

Publicaciones de interés

Norma publicada	Temas relevantes
<p>Resolución N° RE-0007-IA-2022. Esta resolución rechaza la solicitud presentada por la ESPH para el ajuste Solicitud de ajuste tarifario para el de la tarifa de acueductos, por lo que se mantiene vigente la establecida servicio de acueductos presentado por desde el 2019 mediante la resolución RIA-006-2015. la ESPH.</p>	
<p>Resolución N° 1912-20221. Resolución Esta norma emite un par de medidas para mitigar el riesgo o daño a la que dicta medidas para prevenir y salud pública que pueda causar la falta inspección, vigilancia y control mitigar el riesgo o daño a la salud de los procesos de importación, exportación, tránsito por el territorio pública que pueda causar la faltanacional, fabricación, almacenamiento, custodia, compra, venta, inspección, vigilancia y control de los distribución, donación, depósito y utilización, relacionado con las drogas procesos de importación, exportación, estupefacientes y psicotrópicos. tránsito por el territorio nacional, fabricación, almacenamiento, custodia, Se delega a las autoridades de la Dirección de Regulación de Productos compra, venta, distribución, donación, de Interés Sanitario del Ministerio de Salud, funciones de inspección, depósito y utilización, relacionado con vigilancia y control de los procesos de importación, exportación, tránsito las drogas estupefacientes y por el territorio nacional, fabricación, almacenamiento, custodia, psicotrópicos. compra, venta, distribución, donación, depósito y utilización, relacionadas con las drogas estupefacientes y psicotrópicos y de los productos que por su uso puedan producir dependencia física o psíquica en las personas.</p>	
<p>Resolución N° RES-DGA-097-2022. La resolución establece lineamientos para la aplicación de la Ley N° Lineamientos para la aplicación de la 10162, Ley de Alivio Temporal por Costos de Transporte Marítimo para Ley de Alivio Temporal por Costos de las Importaciones Nacionales, con el Fin de Mitigar la Crisis de los Transporte Marítimo para las Contenedores Importaciones Nacionales, con el Fin de Mitigar la Crisis de los Contenedores</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reconoce que esta aplica únicamente para mercadería que entran al país vía marítima. • Cuando haya transacciones bajo la figura de INCOTERM, el monto del flete se desconoce y por ello los montos de esta ley no son aplicables; de poder darse una cifra no igual a cero, se hará una comparación con los valores de la tabla de la ley para determinar el monto. • La tabla aplica únicamente para contenedores de 20 y 40 pies. • Para las mercancías es aplicable la ley cuando para el movimiento de inventario se usara la denominación DUA y en el campo VIA_TRANSP se agregue el valor "1".

- Las mercancías se dividen en dos categorías, contenerizada o carga general (no contenerizada).
- Para la carga no contenerizada, la Dirección General publicará en 10 días la tabla de valores promedio de fletes.
- La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones del ministerio de Hacienda hará mejoras en el sistema; la Dirección General publicará cuando los ajustes se hayan terminado.

Los ajustes no impiden que los DUA se declaren a partir de la publicación de esta resolución.

Decreto Ejecutivo N° 43469. Este reglamento establece los lineamientos para el registro de **Reglamento para el Registro de plaguicidas** en el país.

Insumos Agrícolas, Plaguicidas

Sintéticos Formulados, Ingrediente Activo Grado Técnico, Coadyuvantes, Sustancias afines y Vehículos Físicos de Uso Agrícola La normativa aplica a los **plaguicidas sintéticos formulados, ingrediente activo grado técnico (IAGT), coadyuvantes, sustancias afines y vehículos físicos de uso agrícola** (Artículo 2.1), y regula el **registro, comercialización, importación, exportación, formulación, fabricación, envase, empaque, almacenamiento, distribución y manipulación de estos productos** (Artículo 2.2).

Se excluye a los productos **anteriores en tránsito, muestras dirigidas a la investigación, productos importados para afrontar problemas fitosanitarios** según la Ley de Protección Fitosanitaria (Ley N° 7664), estándares analíticos, registros ya otorgados por el Decreto N° 39461 y ceras denominadas aditivos alimentarios por el Codex Alimentarius.

Sesión 1724-2022. Modificación de los artículos 34, 36 y 38 del Acuerdo SUGEF 3-06, Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de entidades financiera. La modificación tiene como objetivo mejorar el marco legal en materia de suficiencia patrimonial de las entidades financieras. En primer lugar, reconoce dos elementos nuevos para el CAN1, aquellos instrumentos emitidos por la entidad que cumplan con todos y cada uno de los criterios de admisibilidad y las primas resultantes de la emisión de instrumentos incluidos en el CAN1, netas de los correspondientes descuentos y de los costos de emisión y colocación. También modifica el Anexo 1 y 2 del Plan de cuentas y su cálculo del capital ajustado, Anexo 3 y 4 del Catálogo de Cuentas al agregar subcuentas específicas, y establece los requisitos del Anexo 17 para la no objeción previa por parte de la SUGEF.

Decreto Ejecutivo N° 43318. El decreto tiene como principal objetivo simplificar los trámites ligados a la modificación del Reglamento para la revisión de planos para la construcción como medida de reactivación económica. Establece, por ejemplo, plazos reducidos -10 días hábiles- para la Construcción, Decreto en la revisión de planos a personas cuya vivienda haya sido afectada por una emergencia. Incorpora también la Declaración Jurada “Medidas para acelerar la simplificación de trámites, requisitos o procedimientos que impactan de manera favorable a la persona ciudadana y al sector productivo” publicada en 2020. Además, crea la Comisión Interinstitucional, que tiene como objetivo la identificación de posibles mejoras y simplificación de tramitología, así como concretar propuestas de reformas normativas.

Ley N° 10168. Reforma del inciso d) Esta reforma establece que la persona teletrabajadora debe cumplir con el horario establecido, su jornada laboral y estar disponible para la persona empleadora durante dicho horario y jornada. Esto implica una modificación de la redacción mas no del fondo del deber que las personas que laboren en esta modalidad deben acatar.

Especificación técnica AyA-2000-IBC-01. **Impermeabilizante de base cementicia para tanques de concreto para almacenamiento de agua potable**

Esta especificación establece los requisitos que debe cumplir el impermeabilizante de base cementicia para su uso sobre la superficie externas e internas de la pared y losa de piso de tanques de concreto para almacenamiento de agua potable, asentados, enterrados o semienterrados. Entre ellos se detallan:

- El valor de adherencia inicial y el valor de la adherencia después del contacto con agua clorada, no debe ser inferior a los valores recomendados por el fabricante del impermeabilizante de base cementicia. En la oferta técnica se deben detallar estos valores y especificar las normas técnicas que establecen tales parámetros o bien aportar el razonamiento técnico que sustenta el cálculo de estos valores.
- El impermeabilizante de base cementicia debe ser capaz de resistir la presión positiva que ejerce el agua contra la superficie interna, tanto para un tanque de concreto asentado como para un tanque de concreto enterrado o semienterrado.
- El impermeabilizante debe ser resistente al cloro.

Especificación técnica AyA-2000-VM-01. Esta especificación establece los requisitos que debe cumplir una **válvula mariposa con asiento de caucho**

de mariposa con asiento de caucho, de tipo oblea (wafer) o de tipo bridada de cuerpo corto y cuerpo largo, para su uso en sistemas de abastecimiento de agua potable de forma enterrada, no enterrada o sumergida; según se establece en la “Norma técnica para diseño y construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable, de saneamiento y pluvial” de AyA.

Esta especificación aplica únicamente para las válvulas que tienen la siguiente clasificación, según la norma técnica INTE W35:

- Válvula oblea (wafer) clase 150 B.
- Válvula bridada de cuerpo corto, de clase 150 B o 250 B.

- Válvula bridada de cuerpo largo, de clase 150 B o 250 B.

Dentro de los criterios recomendados se encuentran:

- El cuerpo de la válvula debe cumplir con la longitud efectiva (entre cara y cara) establecida en la norma INTE W35 y debe fabricarse en hierro gris, hierro dúctil o una aleación de hierro gris.
- La válvula debe diseñarse con asientos de caucho y cumplir con todo lo establecido en la norma técnica INTE W35 y garantizar un cierre hermético bajo condiciones de flujo en cualquier dirección. No se acepta el uso de caucho reciclado.

Especificación técnica AyA-4000-PI-01-Esta especificación establece los requisitos que debe cumplir el pozo A0. **Pozo de Inspección Parte 2: Pozos prefabricados** en concreto reforzado, de forma cilíndrica, para su uso como pozo de inspección en sistemas de recolección de aguas residuales.

- Los pozos de inspección de concreto deben someterse a cualquiera de los métodos de curado que se indican en la norma técnica ASTM C478 y, detallar en la oferta técnica el método aplicado.
- El pozo prefabricado debe incluir peldaños colados o colocados utilizando mortero o fijados por medios mecánicos a las paredes, como se indica en la ASTM C478; así mismo se acepta el uso de escalera completa la cual se coloca posterior a la instalación del pozo prefabricado.
- El pozo debe construirse de forma cilíndrica, las dimensiones respecto a diámetro interno, profundidad, espesor de pared y la configuración del pozo de registro (con caída o sin caída), así como el dimensionamiento de la losa superior y el canal de fondo.

Decreto Ejecutivo N° 43443. Este reglamento establece los requisitos y procedimientos mediante los cuales se regirán las solicitudes de permisos de exploración, concesiones de explotación y de beneficiamiento sobre los recursos mineros del Estado, tanto para particulares, Municipalidades, Instituciones Autónomas, órganos del Poder Ejecutivo, como para los contratistas del Estado. Asimismo, se regula el conjunto de obligaciones y derechos que poseen los titulares de permisos de exploración, concesiones de explotación minera y de beneficiamiento.

Dentro de las novedades que se establecen se encuentra la digitalización de casi todos los requisitos y procedimientos establecidos en el Código de Minería y el reglamento. Asimismo, se establece el cierre técnico como una sanción imponible a quienes incumplan con sus respectivos deberes, esto cesará las operaciones mineras y obligará a restaurar los daños ambientales y ordenar todo lo que se detalle en el Plan de cierre técnico de cada operación que incumpla.

El reglamento fue publicado dos veces en La Gaceta siendo que la segunda publicación se dio en razón de un error de imprenta que no afectó los requisitos de fondo.

Ley N° 10146. Reforma a la Ley Regulatora de los Estacionamientos Públicos

La Ley publicada reforma la Ley Regulatora de Estacionamientos Públicos para determinar que la administración de los estacionamientos es responsable de los objetos y accesorios en los vehículos así como los vehículos, fijar la cobertura mínima por responsabilidad civil, dar a las municipalidades la potestad de dictar la capacidad máxima de parqueos en cada cantón, y establecer el margen en el que actúa el inspector de tránsito.

Asimismo, establece los requisitos para obtener la autorización de construcción de parqueos, el permiso de funcionamiento, la fijación de tarifas y el cobro del impuesto de valor agregado (IVA). Acaba por establecer que en caso de no cumplir con los requisitos legales, la empresa se expone a una multa diaria de 20 tarifas de una hora, suspensión de 1 a 6 meses del permiso de funcionamiento cuando se trate de la aplicación de tarifas diferencias, y la cancelación permanente del permiso de funcionamiento cuando sea por reincidencia

Proyectos de interés

Durante el periodo mencionado sí se publicaron proyectos de interés para su organización. A continuación, detallamos esta información:

Norma publicada	Temas relevantes
Proyecto de Reglamento a la Ley N°9986, Ley General de Contratación Pública.	<p>Actualmente y hasta el 27 de abril, se encuentra en consulta pública el Proyecto de Reglamento a la Ley General de Contratación Pública que describe ampliamente el proceso para que la Administración Pública saque carteles de contratación y los interesados presenten sus ofertas.</p> <p>Dentro de los aspectos que se pretende regular resaltan la creación de un Sistema Digital Unificado para todos los procesos de contratación pública ordinarios amparados por la Ley de Contratación Pública, salvo excepciones. Este sistema registrará a todos los proveedores autorizados y deberá ser utilizado por estos y por la Administración de forma obligatoria.</p> <p>Se establecen deberes y requisitos que la Administración debe de cumplir previo y durante cualquier proceso de contratación pública como el deber de justificar los precios acordados. Por su parte, también se establecen la obligación para los oferentes de inscribirse ante el sistema digital como un oferente o proveedor oficial.</p>

Proyecto de Ley 22975. Actualización de los servicios de resolución alterna de conflictos para adaptarlos a las economías emergentes y reforma de la ley de resolución alterna de conflictos, n.º 7727, de 9 de diciembre de 1997, y sus reformas.

Proyecto de Ley 22430. Ley Nacional de Salud Mental.

Proyecto de Ley 22733. Ley que declara la mariposa morpho helenor como símbolo nacional dentro de la fauna lepidóptera de Costa Rica.

Asimismo, se establecen los plazos para que las resoluciones pertinentes a cada proceso permeado por la Ley de Contratación Pública sean publicados. Puede enviar sus comentarios al siguiente correo.

La reforma busca crear la Dirección Nacional de Resolución Alterna de Conflictos (DINARAC), con el objetivo de modernizar el concepto de justicia alternativa para que sea aplicable en economías emergentes y así mejorar el acceso a los procesos para resolver conflictos de manera extrajudicial y vía mediación. Se busca además financiamiento para los centros de RAC, se determina su fiscalización y se crea además la Ventanilla Única en el Ministerio de Justicia y Paz, donde se llevará a cabo cualquier trámite a la DINARAC para agilizar los procesos y hacerlos más accesibles.

El proyecto de ley tiene como principal objetivo mejorar la accesibilidad a la salud mental y que se atienda con enfoque en la promoción, prevención, atención, rehabilitación y reinserción; busca promover la salud mental desde la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y también en los espacios comunitarios y de trabajo. El Ministerio de Salud debe identificar factores que pudieran afectar la salud mental en centros de trabajo y otros espacios similares.

En este sentido, el sector privado deberá procurar mejorar la atención a los problemas relacionados a la seguridad mental en los centros médicos privados, así como en las organizaciones, promoviendo las buenas prácticas de salud ocupacional para prevenir el deterioro de la salud mental de los trabajadores.

El proyecto de ley busca declarar a la mariposa Morpho helenor como símbolo nacional, por lo que le otorga al MINAE la función de su conservación, al MEP incluirla en sus programas educativos, al ICT divulgar la información en torno a su reconocimiento como símbolo nacional y se autoriza a empresas públicas y privadas usar su imagen para motivos comerciales y actividades económicas asociadas a la mariposa.

La propuesta de ley declara a la Ley de Asociaciones Solidaristas de interés social y orden público, además de mandar a la enseñanza del solidarismo y su historia en el país, a cargo del Ministerio de Educación Pública. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es el autorizado

Proyecto de Ley 22980. Ley de fortalecimiento de las asociaciones solidaristas.

para actuar de oficio o denuncia cuando exista alguna anomalía en la asociación. El requisito para integrarlas es ser mayor de 15 años, pero los puestos de elección requieren ser mayor de edad. Obliga a que la junta directiva de la asociación sea únicamente integrada por personas trabajadoras y excluir a personas representantes del sector patronal (directores, gerentes, auditores, administradores o apoderados). Una de sus reformas obliga a las asociaciones a dedicar capital para programas de vivienda y actividades reproductivas, y hasta un 10% de su disponibilidad en educación para las personas asociadas y familiares.

Proyecto de Ley 22428. Reforma de leyes en materia de anticorrupción, para atender recomendaciones del grupo de trabajo sobre el soborno en las transacciones comerciales internacionales de la organización para la cooperación y el desarrollo económicos.

Esta norma modifica los rangos de sanción aplicables al siguiente delito:

- **Coacción:** Será sancionado con pena de prisión de siete a diez años, quien por si o interpósita persona amenazare verbal, física o psicológicamente, a una persona testigo, denunciante o víctima de una investigación penal o a sus familiares hasta tercer grado de consanguinidad o de afinidad, para compelerla a que no comparezca a rendir declaración durante las etapas preparatoria, intermedia, de juicio penal o durante la fase recursiva, dirigiéndose a ella personalmente, o mediante comunicación escrita, telegráfica, telefónica o telemática.

Asimismo, se autoriza a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) ubicar, y dar seguimiento a los bienes de interés económico obtenidos en los delitos tipificados en esta materia, así como otra serie de facultades que deberán respetarse en caso de que esta Unidad solicite cooperación a las organizaciones.

Proyecto de reforma Reforma al Decreto Ejecutivo N° 42667 "RAC-OPS 1 Regulaciones Aeronáuticas Costarricenses Transporte Aéreo Comercial (Aviones)

De acuerdo con el Artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, se otorga un plazo de 10 días hábiles a modo de consulta de la propuesta de Reforma al Decreto Ejecutivo N° 42667 "RAC-OPS 1 Regulaciones Aeronáuticas Costarricenses Transporte Aéreo Comercial (Aviones), por lo que se reciben observaciones con su respectiva técnica o legal mediante el siguiente hipervínculo: <https://tramitescr.meic.go.cr/controlPrevio/BuscarFormulario.aspx>

Proyecto de Reglamento a la Ley N°9986, Ley General de Contratación Pública.

Actualmente y **hasta el 27 de abril**, se encuentra en consulta pública el **Proyecto de Reglamento a la Ley General de Contratación Pública** que describe ampliamente el proceso para que la Administración Pública saque carteles de contratación y los interesados presenten sus ofertas.

Dentro de los aspectos que se pretende regular resaltan la creación de un **Sistema Digital Unificado** para **todos los procesos de contratación pública** ordinarios amparados por la Ley de Contratación Pública, salvo excepciones. Este sistema **registrará a todos los proveedores**

autorizados y deberá ser utilizado por estos y por la Administración de forma obligatoria.

Se establecen deberes y requisitos que la Administración debe de cumplir previo y durante cualquier proceso de contratación pública como el deber de justificar los precios acordados. Por su parte, también se establecen la obligación para los oferentes de inscribirse ante el sistema digital como un oferente o proveedor oficial.

Asimismo, se establecen los plazos para que las resoluciones pertinentes a cada proceso permeado por la Ley de Contratación Pública sean publicados. Puede enviar sus comentarios al siguiente correo.

Proyecto de Ley 22975. Actualización de los servicios de resolución alterna de conflictos para adaptarlos a las economías emergentes y reforma de la ley de resolución alterna de conflictos, n.º 7727, de 9 de diciembre de 1997, y sus reformas.

Proyecto de Ley 22430. Ley Nacional de Salud Mental.

La reforma busca crear la Dirección Nacional de Resolución Alterna de Conflictos (DINARAC), con el objetivo de modernizar el concepto de justicia alternativa para que sea aplicable en economías emergentes y así mejorar el acceso a los procesos para resolver conflictos de manera extrajudicial y vía mediación. Se busca además financiamiento para los centros de RAC, se determina su fiscalización y se crea además la Ventanilla Única en el Ministerio de Justicia y Paz, donde se llevará a cabo cualquier trámite a la DINARAC para agilizar los procesos y hacerlos más accesibles.

El proyecto de ley tiene como principal objetivo mejorar la accesibilidad a la salud mental y que se atienda con enfoque en la promoción, prevención, atención, rehabilitación y reinserción; busca promover la salud mental desde la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y también en los espacios comunitarios y de trabajo. El Ministerio de Salud debe identificar factores que pudieran afectar la salud mental en centros de trabajo y otros espacios similares.

En este sentido, el sector privado deberá procurar mejorar la atención a los problemas relacionados a la seguridad mental en los centros médicos privados, así como en las organizaciones, promoviendo las buenas prácticas de salud ocupacional para prevenir el deterioro de la salud mental de los trabajadores.

Proyecto de Ley 22733. Ley que declara la mariposa morpho helenor como símbolo nacional dentro de la fauna lepidóptera de Costa Rica.

El proyecto de ley busca declarar a la mariposa Morpho helenor como símbolo nacional, por lo que le otorga al MINAE la función de su conservación, al MEP incluirla en sus programas educativos, al ICT divulgar la información en torno a su reconocimiento como símbolo nacional y se autoriza a empresas públicas y privadas usar su imagen

para motivos comerciales y actividades económicas asociadas a la mariposa.

Proyecto de Ley 22980. Ley de fortalecimiento de las asociaciones solidaristas.

La propuesta de ley declara a la Ley de Asociaciones Solidaristas de interés social y orden público, además de mandar a la enseñanza del solidarismo y su historia en el país, a cargo del Ministerio de Educación Pública. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es el autorizado para actuar de oficio o denuncia cuando exista alguna anomalía en la asociación. El requisito para integrarlas es ser mayor de 15 años, pero los puestos de elección requieren ser mayor de edad. Obliga a que la junta directiva de la asociación sea únicamente integrada por personas trabajadoras y excluir a personas representantes del sector patronal (directores, gerentes, auditores, administradores o apoderados). Una de sus reformas obliga a las asociaciones a dedicar capital para programas de vivienda y actividades reproductivas, y hasta un 10% de su disponibilidad en educación para las personas asociadas y familiares.

Proyecto de Ley 22428. Reforma de leyes en materia de anticorrupción, para atender recomendaciones del grupo de trabajo sobre el soborno en las transacciones comerciales internacionales de la organización para la cooperación y el desarrollo económicos.

Esta norma modifica los rangos de sanción aplicables al siguiente delito:

- **Coacción:** Será sancionado con pena de prisión de siete a diez años, quien por si o interpósita persona amenazare verbal, física o psicológicamente, a una persona testigo, denunciante o víctima de una investigación penal o a sus familiares hasta tercer grado de consanguinidad o de afinidad, para compelerla a que no comparezca a rendir declaración durante las etapas preparatoria, intermedia, de juicio penal o durante la fase recursiva, dirigiéndose a ella personalmente, o mediante comunicación escrita, telegráfica, telefónica o telemática.

Asimismo, se autoriza a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) ubicar, y dar seguimiento a los bienes de interés económico obtenidos en los delitos tipificados en esta materia, así como otra serie de facultades que deberán respetarse en caso de que esta Unidad solicite cooperación a las organizaciones.

Proyecto de reforma Reforma al Decreto Ejecutivo N° 42667 "RAC-OPS 1 Regulaciones Aeronáuticas Costarricenses Transporte Aéreo Comercial (Aviones)

De acuerdo con el Artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, se otorga un plazo de 10 días hábiles a modo de consulta de la propuesta de Reforma al Decreto Ejecutivo N° 42667 "RAC-OPS 1 Regulaciones Aeronáuticas Costarricenses Transporte Aéreo Comercial (Aviones), por lo que se reciben observaciones con su respectiva técnica o legal mediante el siguiente hipervínculo: <https://tramitescr.meic.go.cr/controlPrevio/BuscarFormulario.aspx>

Proyecto de Reglamento a la Ley N°9986, Ley General de Contratación Pública.

Actualmente y hasta el 27 de abril, se encuentra en consulta pública el **Proyecto de Reglamento a la Ley General de Contratación Pública** que describe ampliamente el proceso para que la Administración Pública saque carteles de contratación y los interesados presenten sus ofertas.

Dentro de los aspectos que se pretende regular resaltan la creación de un **Sistema Digital Unificado** para **todos los procesos de contratación pública** ordinarios amparados por la Ley de Contratación Pública, salvo excepciones. Este sistema **registrará a todos los proveedores autorizados** y deberá ser utilizado por estos y por la Administración de forma obligatoria.

Se establecen deberes y requisitos que la Administración debe de cumplir previo y durante cualquier proceso de contratación pública como el deber de justificar los precios acordados. Por su parte, también se establecen la obligación para los oferentes de inscribirse ante el sistema digital como un oferente o proveedor oficial.

Asimismo, se establecen los plazos para que las resoluciones pertinentes a cada proceso permeado por la Ley de Contratación Pública sean publicados. Puede enviar sus comentarios al siguiente correo.

Proyecto de Ley 22975. Actualización de los servicios de resolución alterna de conflictos para adaptarlos a las economías emergentes y reforma de la ley de resolución alterna de conflictos, n.º 7727, de 9 de diciembre de 1997, y sus reformas.

Proyecto de Ley 22430. Ley Nacional de Salud Mental.

La reforma busca crear la Dirección Nacional de Resolución Alterna de Conflictos (DINARAC), con el objetivo de modernizar el concepto de justicia alternativa para que sea aplicable en economías emergentes y así mejorar el acceso a los procesos para resolver conflictos de manera extrajudicial y vía mediación. Se busca además financiamiento para los centros de RAC, se determina su fiscalización y se crea además la Ventanilla Única en el Ministerio de Justicia y Paz, donde se llevará a cabo cualquier trámite a la DINARAC para agilizar los procesos y hacerlos más accesibles.

El proyecto de ley tiene como principal objetivo mejorar la accesibilidad a la salud mental y que se atienda con enfoque en la promoción, prevención, atención, rehabilitación y reinserción; busca promover la salud mental desde la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y también en los espacios comunitarios y de trabajo. El Ministerio de Salud debe identificar factores que pudieran afectar la salud mental en centros de trabajo y otros espacios similares.

En este sentido, el sector privado deberá procurar mejorar la atención a los problemas relacionados a la seguridad mental en los centros médicos privados, así como en las organizaciones, promoviendo las

Proyecto de Ley 22733. Ley que declara la mariposa morpho helenor como símbolo nacional dentro de la fauna lepidóptera de Costa Rica.

Proyecto de Ley 22980. Ley de fortalecimiento de las asociaciones solidaristas.

Proyecto de Ley 22428. Reforma de leyes en materia de anticorrupción, para atender recomendaciones del grupo de trabajo sobre el soborno en las transacciones comerciales internacionales de la organización para la cooperación y el desarrollo económicos.

buenas prácticas de salud ocupacional para prevenir el deterioro de la salud mental de los trabajadores.

El proyecto de ley busca declarar a la mariposa Morpho helenor como símbolo nacional, por lo que le otorga al MINAE la función de su conservación, al MEP incluirla en sus programas educativos, al ICT divulgar la información en torno a su reconocimiento como símbolo nacional y se autoriza a empresas públicas y privadas usar su imagen para motivos comerciales y actividades económicas asociadas a la mariposa.

La propuesta de ley declara a la Ley de Asociaciones Solidaristas de interés social y orden público, además de mandar a la enseñanza del solidarismo y su historia en el país, a cargo del Ministerio de Educación Pública. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es el autorizado para actuar de oficio o denuncia cuando exista alguna anomalía en la asociación. El requisito para integrarlas es ser mayor de 15 años, pero los puestos de elección requieren ser mayor de edad. Obliga a que la junta directiva de la asociación sea únicamente integrada por personas trabajadoras y excluir a personas representantes del sector patronal (directores, gerentes, auditores, administradores o apoderados). Una de sus reformas obliga a las asociaciones a dedicar capital para programas de vivienda y actividades reproductivas, y hasta un 10% de su disponibilidad en educación para las personas asociadas y familiares.

Esta norma modifica los rangos de sanción aplicables al siguiente delito:

- **Coacción:** Será sancionado con pena de prisión de siete a diez años, quien por si o interpósita persona amenazare verbal, física o psicológicamente, a una persona testigo, denunciante o víctima de una investigación penal o a sus familiares hasta tercer grado de consanguinidad o de afinidad, para compelerla a que no comparezca a rendir declaración durante las etapas preparatoria, intermedia, de juicio penal o durante la fase recursiva, dirigiéndose a ella personalmente, o mediante comunicación escrita, telegráfica, telefónica o telemática.

Asimismo, se autoriza a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) ubicar, y dar seguimiento a los bienes de interés económico obtenidos en los delitos tipificados en esta materia, así como otra serie de

facultades que deberán respetarse en caso de que esta Unidad solicite cooperación a las organizaciones.

Proyecto de Ley Nº 22965. Reforma parcial y adición a la ley de armas y explosivos Nº 7530, y reformas, del 10 de julio de 1995.

La propuesta busca reducir la permisividad en la tenencia de armas y aumentar las restricciones y requisitos para tenerlas y portarlas. Reforma el Artículo 7 de la Ley Nº7530 que hace un listado de las personas que no pueden portar armas, para que tampoco puedan tenerlas o poseerlas. Al Artículo 8, le agrega el reconocimiento de que la norma no aplica cuando la tenencia es por motivos laborales. Reforma de igual manera los Artículos 19 y 20 para en lugar de incluir armas permitidas, listar las no permitidas y que las restantes puedan ser portadas. Su Artículo 32 se modifica para reforzar el requisito de permiso de portación de armas cuando sean de defensa, así como consolidar el pedido de inscripción y matrícula de las armas de fuego.

Proyecto de Ley Nº 22989. Modificación al Artículo 2 de la Ley 10.086, Promoción y regulación de los recursos energéticos distribuidos.

El proyecto busca ampliar la normativa vigente para no sólo generar energía distribuida, sino poder acceder a otras tecnologías y proteger el Sistema Eléctrico Nacional (SEN). Además busca mejores prácticas que a su vez integren mayores recursos energéticos. De esta forma, busca que exista una compensación económica regulada por la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP) al ser vendido por la distribuidora, crédito aplicable a facturas eléctricas, o retirado para consumo diferido.

Proyecto de Ley Nº 22437. Ley para el registro de agroquímicos.

La propuesta de ley tiene como principal objetivo simplificar el trámite para registrar agroquímicos, y a su vez permitir el registro de aquellos que cumplen con estándares internacionales en materia de eficacia, salud y medio ambiente. Asigna al Servicio Fitosanitario del Estado como la autoridad competente para llevar a cabo el proceso y a los Ministerios de Salud, Ambiente y Energía, y Agricultura y Ganadería, como autoridades revisoras. Busca que también se puedan convalidar requisitos cuando se trate de agroquímicos registrados en países de la OCDE.

Proyecto de Ley Nº 22995 Reforma Integral a la Ley Nº 9096 para regular la comercialización, el almacenamiento, y el transporte de

El proyecto busca combatir el tráfico ilícito de combustible, y atender a las zonas donde en la actualidad, como lo es el Caribe Norte, no hay abastecimiento suficiente de combustible. Así pues, propone integrar artículos de la Ley Nº 9096 y habilitando la posibilidad de que un tercero autorizado lleve a cabo el transporte de combustible por zonas marinas y fluviales.

combustible por las zonas marinas y fluviales sometidas a la jurisdicción del Estado costarricense.

Proyecto de Reglamento Municipal Gestión Integral de residuos: Alajuelita

Proyecto N° 22.994 Aprobación del Protocolo adicional a la Convención Iberoamericana de los derechos de los jóvenes.

El proyecto de reglamento busca generar un marco de regulaciones básicas que permitan garantizar una adecuada gestión de residuos que a su vez resulte beneficiosa para la salud pública, reduzca en el largo plazo los residuos generados en el cantón, y se pueda fomentar la economía circular. De esta forma, regula la separación, recolección diferenciada, valorización y disposición final de residuos ordinarios en Alajuelita.

El Protocolo adicional a la Convención Iberoamericana de los derechos de los jóvenes tiene como objetivo principal profundizar el reconocimiento de derechos a ser protegidos por los Estados parte para esta población. Incluye la ampliación de la protección a personas migrantes y refugiadas, reconoce derechos ligados a la sexualidad y la garantía de expresarla libremente, proscribire la discriminación en cualquiera de sus manifestaciones y obliga a los Estados a generar medidas para contrarrestarla, impulsa cerrar las brechas de género en la participación política, establece el derecho a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), se protege a la juventud en procesos penales, se amplían los derechos reconocidos para las personas jóvenes con discapacidad, entre otras adiciones.

Alcance de este boletín

El presente boletín tiene como fin comunicarle los cambios legales que se han publicado durante el periodo mencionado y que pueden ser de su interés.

La revisión se nutre de las publicaciones diarias que realizamos del Diario Oficial La Gaceta, y tiene como alcance las materias legales contratadas por su organización, por lo que otros requisitos legales no relacionados a estas materias no fueron objeto de revisión.

Esperamos que la información suministrada sea de gran apoyo para su gestión organizacional, y por favor no dude en contactarnos en caso de querer ampliar algún contenido en particular.



Paola Quesada Molina | Fundadora

paola.quesada@AsesoriaNairi.com

Asesoría Nairí | VMG Business Center, primer piso. Escazú, San José

Móv +(506) 8841-3258 | Of +(506) 2505-5487 | Fax: +(506)2504-7001